

Art. 2.— Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No. 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.— Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.187, que nombra al General de Brigada Piloto Juan de los Santos Céspedes, F. A. D., Director del Departamento Aeroportuario.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 187

VISTOS los artículos 3 y 5 de la Ley No. 419, de fecha 21 de marzo de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO: El General de Brigada Piloto Juan De los Santos Céspedes, FAD, queda designado Director del Departamento Aeroportuario adscrito a la Corporación de Fomento Industrial de la República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de

septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.188, que nombra al Sr. Roberto Gobaira Lithgou, Subdirector del Departamento Nacional de Investigaciones.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 188

VISTA la Ley No. 857, de fecha 22 de julio de 1978;

VISTA la recomendación del Secretario de Estado de las Fuerzas Armadas;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. UNICO.—El señor Roberto Gobaira Lithgou, queda designado Subdirector del Departamento Nacional de Investigaciones, en sustitución del señor Víctor Elmer Tió Fernández.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 116o de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN